



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1986/NGO/47  
7 de marzo de 1986

Original: ESPAÑOL

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
42º período de sesiones  
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Exposición escrita presentada por el Consejo Internacional de los Tratados Indios, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[4 de marzo de 1986]

Continuidad de la represión y las amenazas

Durante el año 1986, los dirigentes de AD-MAPU (organización propia de los mapuches) ha denunciado que sus dirigentes han recibido más de 30 amenazas de muerte y su sede central en Temuco (IX Región) fue asaltada y baleada por "desconocidos", según la versión oficial de las autoridades de la región; como la Comisión de Derechos Humanos, recordará esta situación se viene repitiendo desde que AD-MAPU comenzó sus actividades reivindicando su identidad amenazada por el Decreto Ley Nº 2.568.

Situación de Rapa-Nui

En otras oportunidades nos hemos referido también a la situación de los habitantes de la Isla Rapa-Nui o (Isla de Pascua), pero nunca hemos tenido respuesta a este respecto; nuestra preocupación aumenta, pues a través de la prensa chilena e internacional se ha informado que las autoridades chilenas habrían firmado un acuerdo con un gobierno extranjero para que la isla sea utilizada para maniobras y experiencias de carácter científico-militar. Nosotros solicitamos que la Comisión consulte a las autoridades chilenas para saber cuáles son las condiciones de los "pascuenses" y cuáles son las garantías para su sobrevivencia física y cultural que contiene el acuerdo -hasta ahora secreto- que fue firmado recientemente.

GE.86-15458

Situación general

Nuestra preocupación no se detiene solamente en la situación particular de las poblaciones indígenas de Chile, sino que se proyecta a la situación general de los derechos humanos y específicamente al hecho que en Chile continúe la práctica de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, continúe a haber presos políticos, continúe sin respuesta la situación de los desaparecidos, continúen intervenidas las universidades, continúen sin castigo los responsables de crímenes y torturas y continúen suspendidos los derechos civiles y políticos y seriamente limitadas la libertad de prensa e información. En definitiva, lamentablemente, nada hace evidenciar que haya habido mejorías en materia de derechos humanos en Chile; todo lo contrario, se trata de continuidad y agravamiento.

Solicitud

El Consejo Internacional de los Tratados Indios solicita que la Comisión adopte las medidas necesarias para continuar vigilante frente a la situación de los derechos humanos en Chile, llame a las autoridades chilenas a derogar el Decreto Ley Nº 2.568 y mantenga para su próximo período de sesiones el asunto de los derechos humanos en Chile como un asunto de alta prioridad.

-----